



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

### CONVOCATORIA INTERNA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITSX), a fin de fomentar la calidad en la educación y el desarrollo de proyectos de investigación que impacten a la comunidad tecnológica y el entorno local, regional, nacional, con el propósito de contribuir a la solución de problemáticas definidas en los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) y a la consolidación las Líneas de investigación formalmente registradas ante el Tecnológico Nacional de México.

El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa CONVOCA a profesores, cuerpos académicos y grupos de investigación del ITSX a presentar: proyectos de investigación básica, investigación aplicada o desarrollo tecnológico para su registro interno, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. REQUISITOS

1. El personal adscrito al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, podrá presentar propuestas de investigación que contribuyan a la generación y aplicación del conocimiento y propuestas de desarrollo tecnológico e innovación encaminadas a favorecer de manera preferente la solución de problemas sociales; regionales, estatales y nacionales.
2. Las propuestas presentadas deberán ser congruentes con el campo de experiencia y perfil del responsable del proyecto.
3. Las propuestas de proyectos que sean continuación de la convocatoria 2022, deberán acompañarse, además de los requisitos señalados en esta convocatoria, la constancia de conclusión del proyecto anterior.

4. El responsable del proyecto deberá tener registrada y actualizada la información laboral, académica y profesional en la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación, adscrita a la Subdirección de Posgrado e Investigación.
5. Las propuestas deberán ser registradas de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan a esta Convocatoria. Serán rechazadas para registro aquellas propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos.
6. El personal adscrito al ITSX puede participar como máximo en 4 proyectos; hasta 2 como responsable y en 2 proyectos como colaborador; los docentes adscritos al ITSX y externos que únicamente funjan como colaboradores, pueden participar hasta un máximo de 4 proyectos.
7. Las propuestas de proyectos podrán considerar la integración y formación de recurso humano, con estudiantes de licenciatura o posgrado para realizar servicio social, residencia o asesoría de tesis.
8. Las propuestas de proyectos deberán considerar la integración de productos académicos que fortalezcan los Indicadores Institucionales.
9. Son consideradas para esta convocatoria de proyectos 2023, las propuestas de investigación educativa o de perspectiva de género, así como propuestas que fomenten el desarrollo sustentable, el cuidado del medio ambiente y primordialmente aquellas que den solución a problemáticas sociales.

##### SEGUNDA. MODALIDADES

1. Pueden participar proyectos de programas de licenciatura, cuyos resultados impacten en los indicadores institucionales, generación de productos académicos que fortalezcan la





## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

### CONVOCATORIA INTERNA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2023

- participación docente en programas PRODEP y SNI.
2. Pueden participar proyectos de programas de posgrado, cuyos resultados impacten directamente en el fortalecimiento de los indicadores Conacyt y productos académicos para SNI, así como para la generación de Propiedad Intelectual, preferentemente patentes.
  3. Pueden participar proyectos de Cuerpos Académicos formalmente registrados ante TecNM, cuyos resultados impacten directamente en la generación de productos académicos y actividades que permitan acceder a los grados de "en consolidación" y "consolidados".

#### TERCERA. REGISTRO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El registro del proyecto se asignará por parte de la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación, siempre y cuando el proyecto cumpla con los requisitos solicitados en el formato SPI-01 y los Términos de Referencia 2023.
2. La duración de los proyectos debe integrarse en un periodo mínimo de 6 meses y un máximo de 24 meses.

#### CUARTA. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

1. La evaluación se realizará a doble ciego con la participación de especialistas tanto internos como externos al ITSX.
2. Una vez aprobado el proyecto, le será asignado el folio de registro correspondiente y se emitirá la respectiva constancia.

3. Los proyectos se tendrán por registrados una vez que el Comité evaluador emita la aceptación correspondiente, en ningún caso las constancias de registro podrán fecharse con antelación al dictamen de aceptación.

#### QUINTA. CALENDARIZACIÓN

Actividad	Fechas
Emisión de convocatoria	20 de febrero de 2023
Recepción de proyectos en: <a href="mailto:ospi@itsc.edu.mx">ospi@itsc.edu.mx</a>	Del 21 de febrero de 2023 al 08 de diciembre de 2023
Cierre de registro de proyectos	08 de diciembre de 2023

#### SEXTA. INTERPRETACIÓN.

1. Es facultad de la Subdirección de Posgrado e Investigación la interpretación de esta Convocatoria.
2. Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria y Términos de Referencia, deberán ser consultados por escrito en la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación para plantear su resolución ante el CIPI.

*La presente convocatoria busca la equidad, no discriminación y la igual protección de la ley a favor de todas las personas en México, al derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil en la temática relacionada con género, de igual manera garantiza la transparencia y justicia en el proceso de registro de proyectos internos de investigación a través de su apego al Código de Ética y Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.*

Xalapa, Ver., a 20 de febrero de 2023.

MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL





## EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

### DIRECCIÓN ACADÉMICA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

#### CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERNOS 2023

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### PRIMERO. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- a. Los responsables de proyecto deberán remitir, al correo electrónico [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx), en una sola carpeta y en formato PDF, los documentos abajo descritos. El asunto del correo deberá tener la siguiente nomenclatura: Solicitud de Registro Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s):
  1. **Formato F-SPI-01 Registro de proyectos de investigación.** Nombrarlo con la siguiente nomenclatura: Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s)\_F-SPI-01. Mismo que se encuentra en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1KEC6gUZCudAGqMrWbkCvY-BRtSm3bh-z>. El formato deberá entregarse con todos los datos solicitados y solo con la firma del responsable, a la entrega física del formato para folio de registro, en este deberán constar todas las firmas correspondientes.
  2. Archivo electrónico del *currículum vitae* del responsable de proyecto y de los colaboradores. Deberá ser en Formato TecNM. (únicamente si es primera vez que registra proyecto).
  3. En el caso de proyectos vinculados, carta compromiso o convenio firmado por la persona física, representante legal de la empresa o Director de la institución: Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s)\_Carta\_Convenio\_Institución (cuando aplique).
- b. Todo lo anterior, solo se recibirá vía correo electrónico a la dirección [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx) de la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación. En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción; se remitirá el acuse electrónico de recepción de la solicitud siempre que cumpla con lo establecido en la Convocatoria y estos Términos de Referencia. Este acuse de recepción no garantiza el registro del proyecto.

##### SEGUNDO. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. El Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI), realizará la evaluación de los proyectos a doble ciego, para efectos de evaluación, se integran al CIPI especialistas invitados tanto internos como externos. El CIPI dictaminará respecto de la validación y viabilidad de los proyectos de investigación presentados para registro, y podrá emitir sugerencias o recomendaciones.
- b. El dictamen del CIPI tiene carácter de inapelable. El proyecto podría recibir los siguientes dictámenes: aceptado, aceptado con observaciones y no aceptado, en caso de ser aceptado con observaciones, la atención a las mismas deberá ser enviada en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción completa del proyecto, a la dirección electrónica: [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx) de la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación.
- c. El CIPI determinará los casos en que un proyecto presente niveles de similitud con algún otro previamente registrado o vigente, que pudieran derivar en infracciones a las leyes de autoría intelectual o industrial, marcas o patentes, o pudieran ser constitutivas del delito de plagio; en cuyo caso el proyecto se considerará inválido y el CIPI





deberá turnar su determinación a la Dirección General del ITSX para que proceda a la aplicación de las sanciones aplicables y, en su caso, de aviso a las autoridades administrativas y penales correspondientes.

- d. Para efectos de emitir el dictamen correspondiente, el CIPI podrá allegarse cualquier medio de convicción que estime conveniente.

### TERCERO. GENERALIDADES

- a. Los responsables de proyectos con financiamiento externo deberán realizar el registro interno del proyecto de manera obligatoria. Sin embargo no serán sometidos a evaluación pues ya los aprobó un comité externo.
- b. En relación con la convocatoria, un profesor puede participar hasta en dos proyectos diferentes como colaborador y en dos diversos proyectos como responsable técnico. El CIPI valorará en función de la naturaleza y alcance del proyecto, así como de las cargas académicas de los participantes, la viabilidad de participación en dos o más proyectos, pudiendo allegarse cualquier medio de convicción para la respectiva dictaminación.
- c. No podrá participar en esta convocatoria todo aquel profesor que aparezca como responsable técnico y que presente adeudos académicos anteriores de proyectos registrados ante la Subdirección de Investigación y Posgrado.
- d. La convocatoria estará abierta permanentemente durante el período del día 21 de febrero de 2023 al día 08 de diciembre de 2023, para el envío de proyectos de investigación a la dirección electrónica: [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx) o en caso correspondiente en la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación.
- e. La presentación de proyectos en formatos distintos a los señalados en la base primera, invalida el trámite de registro.
- f. Si el responsable Técnico del proyecto es personal por honorarios o interinato, deberá presentar debidamente llenado y firmado el formato F-SPI-04 Carta compromiso de proyectos además del formato de registro SPI-01.
- g. La duración de cada etapa es de 6 meses. En la planeación de los proyectos se deberá considerar como mínimo 1 etapa (6 meses) y como máximo 4 (24 meses).
- h. Los proyectos que consideren la creación de un software o prototipo, una vez finalizados, deberán anexar entre sus entregables con **carácter de obligatorio** la solicitud de registro de propiedad intelectual correspondiente, siendo titular de los derechos patrimoniales el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.
- i. Para el caso de proyectos con duración de hasta 12 meses, el número máximo de participantes será de 3. Para proyectos con duración mayor que 12, el número máximo de participantes será de 5. Incluyendo al responsable técnico en ambos casos.
- j. Quedan eximidos de evaluación del CIPI, y serán registrados de manera directa, los proyectos que dependen de programas de posgrados, para lo cual estos deberán acompañarse de una carta de intención de colaboración y del visto bueno del núcleo académico básico del posgrado.
- k. Los proyectos de 6 a 12 meses de duración, para su registro deberán considerar como entregables mínimos: un producto académico y formación de recurso humano (un prestador de servicio social o una residencia). Los proyectos con duración mayor de 12 meses, para su registro deberán considerar en sus entregables como mínimo: dos productos académicos, un prestador de servicio social, una residencia y un trabajo de tesis.
- l. Los entregables de los proyectos deben apegarse a aquellos que se consideran válidos para los indicadores: artículo arbitrado, artículo indexado, libro, capítulo de libro, patente, informe técnico y tesis institucionales, SNP o PRODEP.
- m. Los proyectos se tendrán por registrados una vez que el Comité evaluador emita la aceptación correspondiente, en ningún caso las constancias de registro podrán fecharse con antelación al dictamen de aceptación.

### CUARTO. DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a. El responsable del proyecto es el encargado de realizar y entregar la documentación pertinente de los procesos de





registro, seguimiento y cierre del proyecto.

- b. El responsable del proyecto es el encargado de entregar la evidencia documental necesaria en el seguimiento y cierre del proyecto de investigación, para dar cuenta de prácticas, experiencias y comentarios de los participantes en la investigación.
- c. Bajo su estricta consideración, el responsable del proyecto tiene la facultad de solicitar la firma de cartas de confidencialidad a colaboradores y alumnos del proyecto.
- d. En caso de existir algún cambio de colaboradores, fechas de etapa, entregables o cualquier otra situación académica, el responsable del proyecto, deberá dar aviso por escrito a la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación.

#### QUINTO. DE LOS COLABORADORES

- a. Las actividades para realizar por cada colaborador deberán ser específicas y detalladas; y su participación en el proyecto debidamente justificada.
- b. Sólo pueden participar como colaboradores externos al ITSX personas físicas o los colaboradores de personas morales (institución, organización, dependencia u oficina de adscripción), que hubieren celebrado de manera previa Convenio de Colaboración con el ITSX, que el mismo se encuentre vigente y registrado ante la Subdirección de Vinculación del propio Instituto o presentar carta intención.
- c. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre éste y el responsable del mismo, y formar parte de los documentos señalados en el inciso h del Término tercero en cualquier caso, el convenio deberá contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX y la Subdirección de Posgrado e Investigación respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

#### SEXTO. DE LOS ALUMNOS COLABORADORES

- a. El responsable del proyecto podrá sugerir el número de estudiantes a participar bajo las modalidades de servicio social, residencia profesional o tesis en los niveles de licenciatura o maestría; la asignación del número de alumnos colaboradores será determinada por el CIPI con base en la complejidad, relevancia y duración del proyecto.
- b. Las actividades que realizará cada alumno colaborador deberán ser específicas y detalladas; debiendo justificar su participación en el proyecto.
- c. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del alumno colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre éste y el responsable del mismo, y formar parte de los documentos señalados en el inciso h del Término tercero, en cualquier caso, el convenio deberá contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX y la Subdirección de Investigación y Posgrado respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

#### SÉPTIMO. DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL REGISTRO

El veredicto favorable del registro interno del proyecto da derecho al responsable de:

- a. Solicitar y le sea(n) asignado(s) el(los) prestador(es) de servicio social, residencia profesional o tesis, que se hubieren requerido y mencionado en la solicitud aprobada por el CIPI; así como, a proponer a las personas para tal fin.
- b. Solicitar documentación oficial comprobatoria con relación al proyecto y al desarrollo de sus actividades.





- c. Solicitar las comisiones académicas necesarias; siempre que se soliciten de manera previa a su ejercicio y con base en la formal invitación o aceptación de la organización en donde se desarrollará la comisión, o en el correspondiente convenio. Este punto queda condicionado a la relevancia, pertinencia e impacto para el logro del objetivo o el desarrollo del proyecto.
- d. Fungir como asesor interno o director en todos los trabajos de residencia o tesis relacionados con el proyecto registrado.
- e. A recibir apoyo administrativo para la postulación del proyecto registrado en convocatorias externas, primordialmente cuando la finalidad sea el financiamiento para el desarrollo del proyecto.

**OCTAVO. DEL INCUMPLIMIENTO**

- a. Proyectos sin financiamiento
  - El incumplimiento en reportes o productos anula el derecho del responsable y colaboradores de solicitar documentación oficial comprobatoria con relación al proyecto.
  - La reincidencia de incumplimiento, respecto de un segundo proyecto, se sanciona con el impedimento para el responsable y colaboradores de presentar u obtener registro de proyectos en la convocatoria siguiente.
- b. Proyectos con financiamiento externo:
  - Con independencia y en adición de las normas señaladas en el inciso (a), el incumplimiento en reportes o productos, previo dictamen y recomendación del CIPI a la Dirección General del ITSX, el responsable del proyecto deberá atender a las acciones legales que la entidad externa financiadora dictamine para resarcir el incumplimiento.

**NOVENO. CALENDARIO.**

La convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación 21 de febrero de 2023 al 08 de diciembre de 2023.

**DÉCIMO.** Los aspectos no considerados en los presentes **Términos de Referencia**, deberán ser entregados por escrito en la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación y la interpretación de estos **Términos** queda a cargo de la Subdirección de Posgrado e Investigación.

Xalapa, Ver., a 20 de febrero de 2023.

**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE XALAPA  
DIRECCIÓN GENERAL

